



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 ENE. 2000

Res. HN° 003 - 00

Expte. N° 4.717/99

VISTO:

La nota de fecha 28/12/99, elevada por la Srta. Anselma ERAZO, informando sobre la situación patrimonial de la Biblioteca perteneciente a esta Facultad y a la vez solicitando autorización para obtener el apoyo operativo necesario para efectuar las tareas inherentes al relevamiento;

CONSIDERANDO:

Que los argumentos esgrimidos son atendibles teniendo en cuenta que debido al receso anual dichos trabajos no se verán entorpecidos por la atención al público;

Que se hace necesario reforzar el sector a fin de procurar un reordenamiento y actualización integral en la Biblioteca, que permita asimismo poner a disposición de docentes y estudiantes la totalidad del material bibliográfico con que se cuenta;

Que en este caso la responsable patrimonial propone a personal que revista en carácter permanente y que estaría dispuesto a aceptar una extensión horaria;

Que la elección del personal que se abocaría a estos trabajos ya desarrolla actividades afines a las que les serían encomendadas;

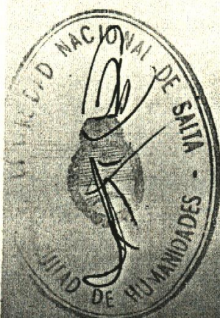
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en base al pedido presentado por la Srta. Anselma ERAZO, y con el fin de acelerar el proceso del relevamiento del material bibliográfico y del mobiliario existente en la Biblioteca, al siguiente personal para que efectúe extensión horaria durante el mes en curso:

❖ CELSO INCLAN	Leg. 4.822	Categoría 4
❖ FRANCISCO TOSCANO	Leg. 3.476	Categoría 5
❖ JUAN JOSE BUSTOS	Leg. 3.575	Categoría 5

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, durante el corriente mes, percibiendo por tal motivo cada uno de los agentes





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Res. HN°

003-00

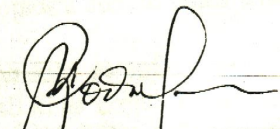
Expte. N° 4.717/99

mencionados en el artículo anterior, la suma de \$ 220,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE) en concepto de complemento remunerativo mensual no bonificable, por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1.1 - Gastos en Personal, con afectación al presupuesto de esta Facultad vigente para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.-COMUNIQUESE a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades UNSa.


DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

